



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1109-2022-R

Lambayeque, 22 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1276-2022-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, a favor de don Jorge Luis Mori Carrasco (Exp. N° 4855-2022-SG-UNPRG.)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 1276-2022-OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Expediente Judicial N° 2306-2021-0-1706-JR-CI-01, solicita dar cumplimiento al mandato judicial, emitiendo la resolución administrativa, informando lo siguiente:

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, se emitió la Resolución N° TRES (Sentencia), que Resuelve: 1. Declarar FUNDADO EN PARTE el Proceso de Acción de Cumplimiento formulado por don MORI CARRASCO JORGE LUIS contra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. En consecuencia ORDENA que la UNPRG cumpla lo contenido en la Resolución N° 1666-2019-R, ratificada por Resolución N° 430-2019-CU, debiendo registrar a MORI CARRASCO JORGE LUIS en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pagos del Sector Público.

Que, asimismo con fecha 01 de setiembre de 2022, se emitió la Resolución N° OCHO, que resolvió CONFIRMAR la Sentencia N° TRES de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de la cual se declaró FUNDADA en parte el Proceso de Cumplimiento; y se ordena cumpla con lo contenido en la Resolución N° 1666-2019-R, ratificada por Resolución N° 430-2019-CU, adquiriendo la autoridad de cosa juzgada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En cumplimiento al mandato judicial expedido en el expediente judicial N° 02306-2021-0-1706-JR-CI-01 ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Chiclayo, REGÍSTRESE al trabajador JORGE LUIS MORI CARRASCO en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pagos del Sector Público, en mérito al contenido de la Resolución N° 166-2019-R, ratificada por Resolución N° 430-2019-CU.

Artículo 2°.- Ordenar el cumplimiento al mandato de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y las demás Jefaturas que sean competentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, informe al la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el cumplimiento del mandato judicial.

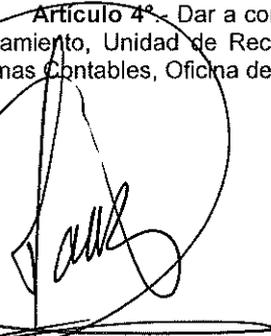


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1109-2022-R

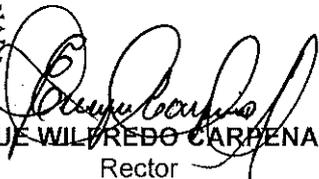
Lambayeque, 22 de Noviembre de 2022

Artículo 4°. Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

/mimi